

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Evaluación Institucional

Meteppec, Edo. de México a 23 de noviembre de 2018
Referencia: UT/339/2018
Asunto: Atención a las observaciones del SIPOT
Expediente: 12C.7/SISTEMA DE PORTALES DE
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA/1/2018

LIC. YESENIA GUADALUPE GUZMAN CORTES
DIRECTORA DE EVALUACION INSTITUCIONAL

Con el envío de un cordial saludo, hago referencia a los similares de número INAI/SA//DGEPPPOED/1162/18 y UAJYF/724/2018, signados por el Mtro. Miguel Novoa Gómez, Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y por el Mtro. Miguel Augusto Castañeda Fernández, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública (SEP), respectivamente; ambos documentos se refieren a los resultados de la verificación vinculante de las Obligaciones de Transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de la atención a las observaciones emitidas por el INAI.

Por lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados, le agradeceré se revisen las recomendaciones emitidas por ese Órgano Garante, y se de atención conforme lo marcan los lineamientos técnico generales.

Con el fin de contar con los elementos suficientes que permitan a la SEP y al INAI verificar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia, le solicito se remita la siguiente información:

1. Capturas de pantallas de la consulta pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de las fracciones y/o criterios que fueron modificados para dar cumplimiento a los requerimientos formulados.
2. Acuse de carga con estatus de concluido que generó la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de las fracciones que fueron modificadas para dar cumplimiento a los requerimientos formulados.
3. Formato en Excel (mismo que se anexa), en el cual deberá describir las acciones realizadas para cada requerimiento.

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Evaluación Institucional

Finalmente, le agradeceré su apoyo con la consecución de esta actividad y me haga llegar la información antes del día 27 de noviembre del presente año. No omito comentarle que, en caso de incumplimiento, y conforme al artículo 88 penúltimo párrafo de la LGTAIP y Vigésimo octavo y Trigésimo primero de los Lineamientos de verificación, se pueden determinar medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse con el C. Gerardo García Becerril, Jefe de Departamento de la Información y Documentación; Ing. Flor de Azalea Mora Torres, Subcoordinadora de Análisis de Indicadores de Gestión o al Lic. Jesus Alberto Castillo Sosa, Jefe de Departamento Técnico Organizacional a las extensiones 2646, 2624, 2684, 2673 y 2657.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

MTRO. AGUSTIN ARTURO GONZALEZ DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Firma Electrónica de: AGUSTIN ARTURO GONZALEZ DE LA ROSA

IgP8Y602pww1pvKCG2yrbGpf2NaYA3cV5tGC5gD276dzVdBOGKAZzHJ7SL5OxnCu5aOIMGsUBA15
6F5/4gQvjUzPrISWN1njvSuPzaMZVBvbu51E5Lamk6nZ3PydPaRxijGRfMrrhr8TxHgbs+FKrjsP
Pwn9ome683N0zo0Vs9S8mdgsxiZPa4EI+Gmxi+4kq3qdCTFKWch3oTrvGsICpp9/2PXqH6EWwm9P
EbncT/18SsJzrPhiz0lc8b2NXmNpdH49w/ritKyTETctQvizID24o6IP7MgEy22SGP9C/CxRr8Xk
JM/HN/jq/rtOGIQ+OAGGKVomnSidWefHoUeREw==

AAGR/YGGC/FAMT
SATYC 7063005522018

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Evaluación Institucional

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

